



este martes.

3842

**DELLO QVARTO, VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.**

Dona que No desde ahora es Virrey, y deya Virrey
al dho Oficio, y es doy facultad para poder, y
dover el Caso que se los referidos o alguno de
no sea admitido, y que yo es mi voluntad y
tengas este Oficio por suyo de heredad perpetua
menos para siempre Jamas para vos, y sus
nos hered. y sucesores, y para quien de vos
o de ellos hubiere titulo, o causa, y vos, y ellos se
poderis deca, y cumplirán transpazar, y Dispo-
ner de el en vida, o muerte por testamento
y en otra qualquiera manera como fueris y dieris
vos propios, y la persona en quien subcedie-
re le haya con las mismas Calidades. Preherra-
tuas, preheminencias y perpetuidad que vos son
que le falte cosa alguna, y que con el nombra-
miento y cumplimiento o Disposicion dha, o de
quien subcediere en el dho Oficio se le haya de
Despachar titulo de el con esta Calidad y perpe-
tuidad aunque el que lo cumpliere no haya
viviendo dias, ni dias algunas despues de la
y cumplimiento, aunque no presente su persona

